



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-24
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: FELIX SABOGAL ECHEVERRY Y OTROS
Demandados: SALUDVIDA EPS Y OTROS

A folios 1144 a 1148 del cuaderno principal, obra poder otorgado por la Agente Especial Interventora del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., Dra. Inés Bernarda Loaiza Guerra a la Dra. Leixy Karina Lastra Gómez, el cual por ser procedente será aceptado, y por lo tanto, se reconoce personería a la mencionada profesional para actuar en representación del Hospital accionado, en los términos y para los efectos del poder conferido, luego de revisados sus antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial.

Posterior a ello, la Representante Legal Suplente de Saludvida S.A. E.S.P., Dra. Diana Lorena Beltrán Aponte, otorgó poder a la Dra. Sindy Yuliana Valencia Jiménez, para que represente a la Entidad en el presente trámite (fols. 1149-1160 c1).

Por ser procedente lo anterior, se le reconoce personería a la Dra. Sindy Yuliana Valencia Jiménez como apoderada judicial de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué